Asunción, 24 de febrero de 2.023

Nota DI
Señor
Dr. Vet. SERGIO GALEANO ZARACHO, Intendente
MUNICIPALIDAD DE LA COLMENA- DEPARTAMENTO DE PARAGUARI
Presente
Ref.: Proyecto Arquitectónico a implementarse en la siguiente Institución Educativa:
Fuente de Financiación: 20% del Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo **(FONACIDE).**

N°	Código de Local	Código de Institución	Institución Educativa	Obra a Ejecutar	Situación
1-	0907002	6103	Esc.BasN°128"Paraguay Japón"	Construccion de vereda y mejoramiento de accesos.	Aprobado
	0907003	6104	Col.Nac. "Agustina Miranda González "		

La Dirección de infraestructura tiene el agrado de dirigirse a Usted, a fin de comunicar, conforme el Dictamen elevado por el Técnico designado por **Resolución Ministerial N° 220/2022**,, la autorización para la implementación del proyecto arquitectónico en Instituciones Educativas con **los fondos del 20%** Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo **(FONACIDE)**, de acuerdo al legajo presentado.

Cabe destacar que la presente autorización se realiza en los términos de las documentaciones técnicas, según el **Expediente N° 51610/2023** de fecha 22 de febrero de 2.023 y que se encuentra supeditada a que las obras se realicen conforme a las Normas Técnicas establecidas y aprobadas por el Ministerio de Educación y Ciencias.

Así mismo, la Dirección de Infraestructura no se responsabiliza por los datos omitidos en dicho legajo técnico, el cual es exclusiva responsabilidad del encargado de la elaboración del proyecto, dependiente de la **Municipalidad de La Colmena.-**
La Dirección de Infraestructura no se responsabiliza civil ni penalmente, por eventos que puedan ocurrir durante la Construcción Autorizada, recayendo el compromiso en los responsables de la obra.

La **Municipalidad de La Colmena**, deberá informar a la Dirección de Infraestructura:
a) Nombre de la Empresa adjudicada, monto y plazo de ejecución **b)** la culminación de los trabajos acompañado de los documentos respaldatorios acreditando que dicha Institución Educativa, podrá utilizar la instalación intervenida con seguridad.

La Fiscalización de las obras, serán realizadas por la institución que realiza el llamado a licitación **Ley 1533- CAPITULO XV DE LA FISCALIZACIÓN DE OBRAS Art. 46.-**"La administración licitante nombrará los fiscalizadores necesarios para velar por la correcta ejecución de la obra. Estos deberán denunciar ante el ente licitante las irregularidades que detecten, so pena de ser considerados responsables solidarios o cómplices de las mismas (SIC)...

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS
REPUBLICA DEL PARAGUAY
Dirección de Infraestructura

Mg. Arq. María Isabel Orihuela.
Referente Infraestructura – MEC.
Departamento Cordillera/ Caaguazu Zona (2)- FONACIDE

Ing. Víctor Hugo Villasboa Maidana
Director
Dirección de Infraestructura
MEC

Ing. Civil Víctor Hugo Villasboa Maidana. Director.
Direccion de Infraestructura- MEC.

Dirección de Infraestructura
Piribebuy N° 454 c/ Alberdi
Tel: (595 21) 495-894
Asunción - Paraguay
www.mec.gov.py
infraestructura@mec.gov.py
MEC Digital @MECpy

...//

Si bien esta dependencia conoce sobre precios referenciales de materiales de obra, se hace mención de que la Dirección de Infraestructura, no posee injerencia en cuestiones relativas al costo de los proyectos arquitectónicos que le son presentados ni de su financiamiento, circunscribiéndose a realizar sólo el análisis de Especificaciones Técnicas, Planos y Planillas; en conformidad a lo establecido por la legislación pertinente. El detalle es el siguiente:

a. **Ley N° 4758/2012** *QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO* ***(FONACIDE)*** *Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA.*
"Art. 4° Por lo menos el 50 % (cincuenta por ciento) de los ingresos percibidos por Gobiernos Departamentales y Municipales en virtud de la presente Ley, deberá destinarse al financiamiento de proyectos de infraestructura en educación, consistentes en construcción, remodelación, mantenimiento y equipamiento de centros educativos..."
"...Las intervenciones serán realizadas conforme a las normativas vigentes y a los estándares establecidos por el Ministerio de Educación y Ciencias..."

b. **El Decreto Reglamentario N° 10.504** *POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACION Y LA INVESTIGACIÓN Y SE DISPONEN NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 4 DE LA LEY No 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSION PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACION Y LA INVESTIGACION*
"Art. 37.-...Los proyectos de infraestructura y equipamiento ***deberán enmarcase dentro de las normativas vigentes, estándares de calidad de materiales, de mano de obra, de planos tipos, de especificaciones técnicas, establecidas y aplicadas por el MEC, así como de su aprobación y verificación por parte de la misma entidad."***

1. **La Resolución Ministerial N° *7050/2012*** *POR LA CUAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DEL ANÁLISIS PREVIO, AUTORIZACIÓN Y VERIFICACIÓN EJECUTIVA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE ESTE MINISTERIO, DE TODO PROYECTO ARQUITECTÓNICO A IMPLEMENTARSE EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPENDIENTES DE ESTA CARTERA DE ESTADO.*
2. **La Resolución N° 14386** POR LA CUAL SE ESTABLECEN LAS NORMAS TECNICAS PARA PROYECTOS ARQUITECTONICOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCION MINISTERIAL Nº 325 DE FECHA 30 DE ENERO DE 2013.
3. **La Resolución Ministerial N° *5290/19*** *POR LA CUAL SE DESIGNAN A TÉCNICOS DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA, DE ESTE MINISTERIO, COMO REFERENTES DEPARTAMENTALES, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS, CONFORME A LA LEY N° 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO* ***(FONACIDE)*** *Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA.*

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para hacerle llegar mis respetos.

Mg. Arq. María Isabel Orihuela.
Referente Infraestructura – MEC.
Departamento Cordillera/ Caaguazu Zona (2)- FONACIDE

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS ★ REPÚBLICA DEL PARAGUAY ★ Dirección de Infraestructura

Ing. Civil Víctor Hugo Villasboa Maidana. Director.
Direccion de Infraestructura- MEC.

Ing. Víctor Hugo Villasboa Maidana
Director
Dirección de Infraestructura
MEC

2/2-

MEMORANDUM / MIO N°10 - 24/02/2023

A : **Ing. Víctor Hugo Villasboa Maidana**, Director

Dirección de Infraestructura –MEC.

DE : **Mg. Arq. María Isabel Orihuela,** Referente de Infraestructura MEC.

Departamento Cordillera/ Caaguazú Zona (2) – FONACIDE/2023.

FECHA : 24 de febrero de 2023.

REFERENCIA: APROBACION DE PROYECTO PARA INFRAESTRUCTURA ESCOLAR PRESENTADO POR LA **MUNICIPALIDAD DE LA COLMENA** DEL **DEPARTAMENTO DE PARAGUARI** / FONACIDE 2023.

Me dirijo a Ud, y a quien corresponda, con el objeto de informar, sobre el expediente **51610/2023**, de fecha 22 de febrero del 2023, en la cual solicita la aprobación del proyecto de infraestructura, que consiste en la **Construcción de Vereda y mejoramiento de accesos**, que beneficiaría a la comunidad educativa de la **Esc. Bas Nº 128 Paraguay –Japón - Colegio Nacional "Agustina Miranda González", del distrito de La Colmena,-Departamento de Paraguarí.**

En el análisis preliminar de los documentos presentados, se registra que la institución escolar, cumple con las documentaciones solicitadas y se ajusta a los requerimientos técnicos, que establece la Dirección de Infraestructura del MEC, por tal motivo se otorga la autorización de las reparaciones a ser **financiada con el 20%** del Fondo Nacional de la Inversión Pública y Desarrollo- FONACIDE 2023.

Se adjuntan copia del **Exp.N°51610/2023**, con fecha 22 de febrero de 2023.

Atentamente

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA
MESA DE ENTRADA Exp. Nº: 51610
Nº DE FOLIO:
RECIBIDO POR: Gustavo
ENTREGADO POR: Arq. Orihuela
FECHA: 24 FEB 2023 HORA: 14:14
FIRMA RECEPTOR:

Elaborado por: Arq. Ma. Isabel Orihuela

Revisado por: Arq. Ma. Isabel Orihuela.

Dirección de Infraestructura
Piribebuy N° 454 c/ Alberdi
Tel: (595 21) 495-894
Asunción - Paraguay
www.mec.gov.py
infraestructura@mec.gov.py
MEC Digital @MECpy

MUNICIPALIDAD DE LA COLMENA
"Juntos por una mejor La Colmena"
15 de Agosto c/ 14 de Mayo. Telefax: (0537) 223.298
Email: munilacolmena@hotmail.com
La Colmena – Dpto. Paraguarí – Paraguay

La Colmena, 22 de febrero de 2023.

Señor
ING. VICTOR VILLASBOA MAIDANA, Director
Dirección de Infraestructura
Ministerio de Educación y Ciencias - MEC
Presente

REF:

Institución Beneficiada	Obras a ejecutar	Financiación
- Escuela Básica Nº 128 Paraguay – Japón - Colegio Nacional Agustina Miranda González	- Construcción de vereda y mejoramiento de accesos	- 20% Fonacide

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. y por su intermedio donde corresponda, en nombre de la **Intendencia Municipal de La Colmena, Departamento de Paraguarí**, a los efectos de remitir para su análisis y autorización correspondiente proyecto de obra a ser financiadas con Fondos Provenientes del 20% del FONACIDE al respecto expresamos cuanto sigue:

- Que, la institución a ser beneficiada con la ejecución de las obras requieren de un mejoramiento de los accesos y sectores laterales de la zona donde están ubicadas las instituciones debido a que las instalaciones existentes ya perdieron su vida útil poniendo en riesgo la integridad de los alumnos y profesores, asimismo con el crecimiento de la cantidad de matriculados se requiere mejorar los servicios e instalaciones de las instituciones escolares, como ser la construcción de vereda y accesos por lo que es necesario ejecutar las obras de referencia para mejorar las condiciones de cada institución mediante la inversión en infraestructura y desarrollo.
- Que, la Intendencia Municipal ha encomendado la elaboración de un proyecto de obras al personal técnico contratado para el efecto que se ha encargado de realizar el levantamiento in situ de los datos en la institución, asimismo como la fuente de financiamiento para ejecutar la obra será con fondos provenientes del FONACIDE deberán ser aprobadas y autorizadas por el Ministerio de Educación y Ciencias.
- Que, la Ley N° 4758/2012 Que Crea el Fondo Nacional de la Inversión Pública y Desarrollo (FONACIDE) y el Fondo para la Excelencia y la Investigación, que destina fondos a ser gestionados por las Gobernaciones y Municipalidades para invertirlos en Infraestructura Educativa, en ese sentido la Municipalidad tiene previsto la ejecución de obras a ser financiadas con los recursos mencionados y que están aprobadas en el Presupuesto de Gastos de la Municipalidad de La Colmena para el ejercicio fiscal 2023.
- Que, la Resolución MEC N° 7050/2012 se establece la obligatoriedad del análisis previo, autorización y verificación ejecutiva por parte de la Dirección de Infraestructura dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas de este Ministerio de todo proyecto arquitectónico a implementarse en instituciones educativas dependientes de esta Cartera de Estado.
- Que, remitimos adjunto Planilla de Computo, Plano, Croquis de Implantación y Especificaciones Técnicas de la obra, **por lo que solicitamos la revisión y autorización correspondiente por parte del Ministerio de Educación y Ciencias (MEC) en la brevedad posible**, a fin de iniciar los trámites legales administrativos para la ejecución de la obra que redundara en beneficio de la comunidad educativa.

En espera de un despacho favorable a la solicitud, aprovechamos la oportunidad para saludar atentamente.

MUNICIPALIDAD DE LA COLMENA · SECRETARIA GENERAL ·

C.P. Juan Carlos Martínez Coronel
Secretario General

MUNICIPALIDAD LA COLMENA · INTENDENCIA ·

Dr. Vet. Sergio Galeano Zaracho
Intendente Municipal

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA
MESA DE ENTRADA Exp. Nº: 51610
Nº DE FOLIO:
RECIBIDO POR: Gustavo
ENTREGADO POR:
FECHA: 22 FEB 2023 HORA: 14:12
FIRMA RECEPTOR: